

Número del contrato:	Contrato GGC-0608-2024
Contratista:	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S
N° de identificación	NIT 860.005.289-4
Fecha suscripción:	22 de marzo de 2024
Objeto:	Contratar la prestación del servicio de inspección e intervención técnica para los dos ascensores de pasajeros marca Schindler, instalados en la sede principal del MME
Valor Inicial del contrato:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$55.910.864,00).
Valor total de las adiciones	NO APLICA
Valor final del contrato:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$55.910.864,00).
Plazo inicial del contrato:	10 meses o hasta 31 de diciembre de 2024
Plazo final del contrato	31 de diciembre de 2024
Fecha de inicio:	2 de abril de 2024
Supervisor (es):	Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa - ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ.
Otrosíes	No aplica
Suspensiones	No aplica
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2024

Entre los suscritos a saber **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025 y acta de Posesión No 17 del 21 de Marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 40408 del 30 de septiembre de 2024, **ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.425.995, expedida en Bogotá D.C., actuando como supervisora del contrato GGC-0608-2024, nombrada mediante resolución No 01102 del 04 de julio de 2025, “Por el cual se termina y se designa la coordinación de un Grupo Interno de Trabajo del Ministerio de Minas y Energía” quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **WILLIAM RICARDO SALAZAR SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.499.191 expedida en Bogotá, D.C., quien de

conformidad con el poder otorgado mediante escritura pública Nro. 587 de fecha 16/05/2024 de la Notaria 22a de Medellín, actúa en nombre y representación de **ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S** con Nit 860.005.289-4 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de liquidación bilateral del contrato de GGC-0608-2024, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
- Que, según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$55.910.864)** incluido IVA suma amparada y comprometida así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	76624	06/03/2024	\$55.946.000,00
Registro Presupuestal	117724	22/03/2024	\$55.910.864,00

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, **EL CONTRATISTA**, presentó las garantías exigidas las cuales fueron expedidas por la **Compañía Mundial de Seguros S.A.** y aprobadas por el MINISTERIO el 02/04/2024 así:

Relacionar a que oportunidad corresponde Ej: Suscripción, otrosí 1, suspensión etc. Según aplique)	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
Suscripción del contrato	NB-100315533	71917926	01/04/2024	Cumplimiento del contrato	\$5.591.086,40	22/03/2024	30/06/2027	2/04/2024
				Prestaciones Sociales	\$2.795.543.20	22/03/2024	31/12/2027	
				Calidad del servicio	\$11.182.172,80	22/03/2024	31/12/2025	
				Calidad y correcto Funcionamiento	\$11.182.172,80	22/03/2024	31/12/2025	
	NB-1000078850	71917938	01/04/2024	Amparo Básico- Predios, Labores y operaciones	\$260.000.000	22/03/2024	31/12/2024	02/04/2024
				Patronal	\$260.000.000	22/03/2024	31/12/2024	
				Contratistas y subcontratistas	\$260.000.000	22/03/2024	31/12/2024	
				Vehículos Propios y no Propios	\$260.000.000	22/03/2024	31/12/2024	

4. RELACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Que, durante la ejecución del contrato, no se adelantaron modificaciones contractuales

5. Que, según la cláusula 2.2.9 “**FORMA DE PAGO**” del estudio previo del contrato GGC-0608-2024, se estableció la siguiente forma de pago:

- a. Por el total de las inspecciones e intervenciones técnicas se destina el valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 15.910.864.00) incluido IVA. Los cuales se pagarán de la siguiente manera:

Un pago por inspección e intervención técnica mensual, cada mes por la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL, OCHENTA SEIS PESOS M/CTE (\$1.591.086.00) incluido IVA, mensuales

- b. Por la modalidad de bolsa de repuestos incluida la instalación se asigna el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) el cual será cancelado de acuerdo con los repuestos efectivamente suministrados e instalados, previa presentación y aprobación de la cotización respectiva por parte del supervisor del contrato según se requiera.

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o bienes suministrados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS: Que, dando cumplimiento a la Cláusula 2.2.9 del Contrato GGC-0608-2024, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **EL CONTRATISTA** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y EJECUCIÓN DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
314624	158857624	SOPORTE SIIF	27/05/2024	\$ 3.182.174,00	\$ 52.728.690,00
540524	235180824	SOPORTE SIIF	19/07/2024	\$ 1.591.087,00	\$ 51.137.603,00
671024	284328924	SOPORTE SIIF	23/08/2024	\$ 1.591.087,00	\$ 49.546.516,00
820424	331616424	SOPORTE SIIF	24/09/2024	\$ 1.591.087,00	\$ 47.955.429,00
1070824	434896524	SOPORTE SIIF	19/11/2024	\$ 1.591.087,00	\$ 46.364.342,00
1100624	445782624	SOPORTE SIIF	26/11/2024	\$ 1.591.087,00	\$ 44.773.255,00

 Energía 	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		T-GC-F-33	
		11-07-2024	V-1

1349424	516537424	SOPORTE SIIF	23/12/2024	\$ 1.591.087,12	\$ 43.182.167,88
26625	39249025	SOPORTE SIIF	23/01/2025	\$ 1.591.087,12	\$ 41.591.080,76
TOTAL				\$ 14.319.783,24	\$ 41.591.080,76

7. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

Basado en el Certificado de Cumplimiento y en el soporte de relación de pagos de SIIF, se presenta el balance financiero correspondiente.

BALANCE FINANCIERO:

GGC-0608-2024	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$55.910.864,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$14.319.783,24
VALOR PAGADO MME	\$14.319.783,24
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$41.591.080,76
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$14.319.783,24
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR	\$41.591.080,76

8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL: NO APLICA

9. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO: NO APLICA

10. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS: NO APLICA

11. Que, la certificación de cumplimiento remitida por el supervisor del contrato con memorandos. 3-2025-061236 de fecha 31-12-2025, y 3-2026-011776 del 28 de febrero de 2026 manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de **ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S**

12. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal y allegadas por este último para el trámite de cada pago. Así mismo el Gerente General de **EL CONTRATISTA** certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

13. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA** prestó el servicio y presentó los productos exigidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.

14. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento e informe financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y relación de los pagos realizados al Contrato. **GGC-0608-2024.**

15. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el Contrato de **GGC-0608-2024**, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el GGC-0608-2024, suscrito entre **EL MINISTERIO** y **ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del contrato **GGC-0608-2024:**

GGC-0608-2024	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$55.910.864,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$14.319.783,24
VALOR PAGADO MME	\$14.319.783,24
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$41.591.080,76

VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$14.319.783,24
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR	\$41.591.080,76

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el anterior balance financiero, se ordena al grupo de presupuesto realizar la liberación del saldo no ejecutado (si aplica), por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$41.591.080,76), con cargo al Registro presupuestal 117724 del 22 de marzo de 2024** sin que ello implique que no se cumplió a satisfacción con el objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del Contrato de **GGC-0608-2024**.

CLÁUSULA QUINTA: ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S, se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato **GGC-0608-2024**. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución del Contrato Número **GGC-0608-2024**, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- Formato certificación final de cumplimiento para la liquidación de contratos.
- Balance financiero.
- Relación de pagos SIIF
- Certificados parafiscales.
- Certificación de existencia y representación legal del proveedor.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día 14 de abril 2026

POR EL MINISTERIO

Se aclara que la firma del ordenador del gasto se valida con su aprobación por medio de la plataforma NEÓN, aprobación que se puede evidenciar en la parte inferior del presente documento

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ

Subdirector Administrativo y Financiero

ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ

Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa

Supervisora Contrato GGC-0608-2024

POR EL CONTRATISTA

WILLIAM RICARDO SALAZAR SILVA

cédula de ciudadanía No 79.499.191 expedida en Bogotá, D.C.

Representante Legal

ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S

Elaboró: Ángela Victoria Feria Buitrago / Asuntos Técnicos GGA 
Revisó: Diana Carolina Sandoval / Asuntos Financiero GGA 
Revisó: Luis Miguel Saavedra / Asuntos Jurídicos GGA 
Revisó: Karen Lorena Ortiz / Asuntos Técnicos GGA 
Aprobó: Angélica María Bermúdez Rodríguez / Coordinadora del GGA